27 de Agosto de 2019 No. de Oficio: 1870/19 EXP. ADM. D 434/19 ASUNTO: Inspección ordinaria.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA

1

Monterrey, Nuevo León a los 27-Veintisiete Días del mes de Agosto del año 2019-dos mil diecinueve.

Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos ,16 fracción X, 93,94 fracción I ,IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXIX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXXVIII, XL, XLII, XLIV XLVI y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA UBICADO EN LA AVENIDA

por lo que la visita de inspeccion tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado De esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes gnac o Zaragoza 1000 Sur-no, Agnterrey, N.L. / C.P. 64000

TOE DESARROLL 81 0.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



27 de Agosto de 2019 No. de Oficio: 1870/19 EXP. ADM. D 434/19 ASUNTO: Inspección ordinaria.

que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, GEORGINA CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON, e ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el párrafo tercero del artículo 397 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334.- "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Lev y sus reglamentos . La reincidencia se sancionara con la imposición del doble de la multa que corresponda a la infracción cometida...", debiendo designar domicilio recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que



27 de Agosto de 2019 No. de Oficio: 1870/19 EXP. ADM. D 434/19

ASUNTO: Inspección ordinaria.

> C. LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

> > RECRETARIA DE DESARROLLO

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse pre de la completación de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse pre de la completación de la compl



27 de Agosto de 2019 No. de Oficio: 1870/19 EXP. ADM. D 434/19 ASUNTO: Inspección ordinaria.

RCHNSTANCI

0 Z	A CIRCUNSTANCIADA
el Estado de Nuevo Elaboración de Vers	En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 12:45 horas del día 25 del mes de SEP del año 2019, el C. AVIER TIR. Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey. Nuevo León me constituí en el inmueble UBICADO EN LA AVENIDA 3
como para la Elak	al acuerdo emitido por oticio No. 1870/2019-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se inmueble UBICADO EN LA 4
sparencia y Acceso a la Informac lasificación de la Información, así León.	nspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C.
ículo 14 teria de ligados d	quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser y la cual se identificó con Normal plenamente con gafete oficial numero gante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero GCGCC. expedida en fecha los personas de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. No No Sus Doros, que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al
SECRETA NA	duien se identificó con número 4 Cadagoza 1000 Sur- General Martinia (C.P. 64000 ADMINISTRACIÓN 2019-2021 www.monterrey.gob.mx 4 CADA STRACIÓN 2019-2021 www.monterrey.gob.mx
LIROAN	1.1.4%等到31.6565



27 de Agosto de 2019 No. de Oficio: 1870/19 EXP. ADM. D 434/19 ASUNTO: Inspección ordinaria.

con domicilio en
y al C.
quien se identificó con
número número
con domicilio en
Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a
continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el
objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar
inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones
EN EL IN MUEBLE DE TREN NIVELES Y SE UTILIZA
COTTO NENTAY REPARACION DE COMPRESORS.
La edificación anteriormente señalada, tiene 210.00 metros cuadrados de
construcción.
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado
es de: Proparación y venta DE REPARACIONES
se observa que el inmueble vo tiene estacionamiento, contando con cajones
de estacionamiento. Así mismo, el predio No cuenta con un Área Libre, en aproximadamente:
metros cuadrados. Además, — cuenta con Área Jardinada en
aproximadamente metros cuadrados.
En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:
En atención a lo anterior se requiere al C. Do Do Sos Dotos. para que muestre los
documentos y/o ncencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación
identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones y/o
cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para
realizar los mismos, a lo que manifiesta:
NO SE MOSTEO DOCUMENTO ALQUEO,
ODCEDVACIONES ADICIONAL DE COMPANION DE COMP
OBSERVACIONES ADICIONALES: P.B. ENTREGA YUTHADE
THE SORES Y NINELES SUTERIORES REPARACIONS
ETARIA DE DESARRIMLO
Administración 2019-2021 www.monterrey.gob.mx T. (81) 8130.6565



27 de Agosto de 2019

No. de Oficio: 1870/19 EXP. ADM. D 434/19

ASUNTO: Inspección ordinaria.

Se concede el uso de la palabra al C. No O10 Sus DAtos. para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: Dándose por terminada la misma, siendo las 13160 horas del día 25 del mes de del año 201 q, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. ----El C. Inspector: Persona Notificada: Nombre: Nombre No DIOSUS DATOS Número de Gafete: Identificación: Firma: Firmal o Firmo SE DEM CODIA. C. Testigo: C. Testigo: Nombre: Nombre: Identificación: Identificación: Firma: Firma:



Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 \(\text{T} \). (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Obligados del Estado de Nuevo León.

artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos

información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el

OBIERNO DE IONTERREY

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

JAVIER G. MARTINEZ MARTINEZ

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

5



VISTA DEL PREDIO SOLICITADO

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN

6

PRESENTE. -

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 434/19, iniciado con motivo de las Actividades de IIso de <u>Suelo</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en I.A

ası mısmo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- En fecha 27-Veintisiete de Agosto del año 2019, se recibió Denuncia en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, presentada por vecinos afectados de la Colonia San José , del predio ubicado **en LA AVENIDA**

que afecta la tranquilidad en ciertas situaciones como problemáticas ocasionadas por falta de estacionamiento de por lo menos 15 trabajadores, y realizar las reparaciones en la vía pública derramando aceite y manchando la carpeta asfáltica, etc.

2.- En fecha 27-Veintisiete de Agosto del año 2019, se ordeno realizar Visita de Inspección Ordinaria , mediante oficio 1870/19 ubicado en LA AVENIDA

9

Visita realizada por el Inspector Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 25 de Septiembre del año 2019, por inspector adscrito a la Secretaría de nombre Arq. Jawer Guadalupe Martínez Martínez, ante la presencia de una persona que NO se identifico



ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

, 1 O



no dando sus datos quien en relación al predio denunciado manifestó ser Empleado, quien manifiesta que NO designa persona para que funjan como testigo de su intención

Es un inmueble de tres niveles y se utiliza como venta y reparación de compresores.

La edificación anteriormente señalada tiene aproximadamente 250 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de REPARACION Y VENTA

En el inmueble se cuenta con el siguiente mobiliario: Compresores y herramienta manual.

Se observa que el inmueble NO tiene estacionamiento, NO cuenta con área libre, NO cuenta con área jardinada.

En el momento de la inspección no presenta documentación relacionada con permisos o licencias de la actividad

OBSERVACIONES ADICIONALES:- En la planta baja es entrega y venta de compresores y niveles superiores reparaciones.

3.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección **NO** muestra licencia de uso de suelo

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lb dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, articulos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XVIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la

Pala vo Municipal de Monterrey Zarago za Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 J. [81] 0130,6565

ARIA DE DESAR

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Para lo cual se habilitan todas las horas y días tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León , el cual a la letra dice: ARTÍCULO 392.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo. En todo tiempo se tendrá la facultad de supervisar mediante inspección técnica la ejecución de las obras, vigilando el debido cumplimiento de las normas de calidad y de las especificaciones del proyecto autorizado.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar. como se anlica al Propietario del inmueble ubicado en ubicado en LA AVENIDA

Una <u>multa</u> por equivalente al monto de <u>300-trescientas veces</u> la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

Palacto Municipal de Monterrey Zaragora Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 81,30.6565 e

dispuesto en

22 de Octubre de 2019 Oficio 2368/19 D 434/19 Clausura y Multa

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en ubicado en I.A

11

muita por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas ubicado en LA AVENIDA

12

debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de uso de suelo detectadas en el referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE. ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE ubicado en LA AVENIDA 13

llevar a cabo el procedimiento en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para tramitar y obtener las Licencias Correspondientes en el supuesto que la factibilidad de la zona lo permita, de acuerdo a la actividad detectada en el predio de TALLER Y VENTA DE COMPRESORES etc.

Palacio Manicipal de Monterrey Za cigoza Suc S/N, Centro, secretamente rey, N.L. / C.P. 64000 URE N. (81) 8130 565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la l



22 de Octubre de 2019 Oficio 2368/19 D 434/19 Clausura y Multa

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZOUEZ GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO, ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, ADRIAN VILLARREAL FRESE, ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L					
	YANEZ RAMOS ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY				
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DLEON				
lambras	instructivo que entregué a una persona que dijo y dijo ser 3:5° del día 5 del mes 016.				
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: NOMBRE: ANTER OF THE POTE FIRMA: ANTER OF THE POTE FIRMA:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGECIA: NOMBRE: 14 FIRMA:				
CREDENCIAL OFICIAL No. 66626	IDENTIFICACIÓN:				

Obligados del Estado de Nuevo León. Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565

A C T A CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de	Monterrey, capital de	el estado de Nuev	o León, sie	ndo las 13:50 h	oras del día
o.5 del mes	de Dic del año	201 <u>9</u> , el C.	AVIER	Ci. mit	· - porte.
_lnspector adscr	ito a la Secretaría de D	esarrollo Urbano	y Ecología	del Municipio de	Monterrev.
Nuevo León, me	constituí en el inmuebl	e ubicado en LA	AVENIDA	15	

fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 2368/2019-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACIÓN DE MULTA en LA AVENIDA

16

Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo león. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para cual. comparece este momento en el quien relación en al lugar inspeccionado, manifiesta ser ENCARGADO. cual se identificó con I PE. numero ;ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 66626. , expedida en fecha kuk - 19 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. 1847 6136 6565 ECRETARIA DE DESARROLLO LIEMANO Y ECCLOSIA

Obligados del



	Acto seguidose solicita al C 19 que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en					
	la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que					
	designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.					
	quien se identificó con número número					
	con domicilio en_					
	,y al C.					
;	quien se identifico con					
	número ,					
	Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a					
	continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar					
	inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:					
	SE TRATA DE UN LOCAL DE TRES MIVELES COLOR					
	BLANCO CON AZUL FLO P. B. AREA DE MOSTRADOR Y AKEA					
	La edificación anteriormente señalada, tiene 250.00 metros cuadrados de					
	construcción.					
	El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado					
	es de: REPARASION Y VENTA DE COMPRESORES					
	Se observa que el inmueble <u>Lo</u> tiene estacionamiento, contando con <u>cajones</u>					
	de estacionamiento. Así mismo, el predio _ Lo cuenta con un Área Libre, en aproximadamente:					
metros cuadrados. Además, No cuenta con Área Jardinada, en						
	aproximadamente metros cuadrados.					
	En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:					
	COMPRESORES Y HERRAMIENTA MANUAL.					
,						
	En atención a lo anterior se requiere al C.					
	se requiere ai C.					
	documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación					
	identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o					
	cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para					
1	realizar los mismos, a lo que manifiesta;					
7	NO SE MOSTRO LICENCIA PEKO SI SE MOSTRO DOCUMENTO					
	RECIBIDO FOR US DEPRNOENCIA DONDE SE COMPROMETEN A					
	AFFECUAL LOS PERMISOS.					

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565

ELIMINADO: Una palabra. 21. Nombre de persona física.

Obligados del Estado de Nuevo León.



22 de Octubre de 2019 Oficio 2368/19 D 434/19 Clausura y Multa

OBSERVACIONES ADICIONALES: 5	E MOTIFICA EL INSTRUCTIVO
Se concede el uso de la palabra al C. para que formule sus observaciones respecto de	la presente diligencia, manifestando lo siguiente:
del año 201 9, firmando quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se ent	ns 14:30 horas del día os del mes de de conformidad quienes en ella intervinieron y así trega copias simples de la presente diligencia a la Persona Notificada:
Nombre: ATTER THE MIRE Número de Gafete: Firma: 66626	Nombre 21 Identificación:
Firma: 66626 C. Testigo:	C. Testigo:
C. Testigo:	C. Testigo.
Nombre:	Nombre:
Nombre:	Identificación:
Firma:	Firma:

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N. J. C. P. 64000 T. (81) 8130.6565



Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

tQ. JAVIER GPE. MTZ. MTZ.

05 DE DICIEMBRE DEL 2019

22









FRENTE DEL PREDIO SOLICITADO

ELIMINADO: Una palabra. 22. Dirección de persona física.

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.